

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES

D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (Independiente)

Dª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL P.S.O.E (Independiente)

Dª ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR.

Dª MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR.

Dª SARA ARRANZ MATESANZ P.POPULAR.

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a treinta y uno de Marzo del dos mil dieciséis se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº /28 de 28 de Marzo 2016, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y tres minutos , pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2016, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales previa corrección de errores de estilo ortográfico.

SEGUNDO.- INFORME DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2015.

VISTOS los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2015, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(TRLHL), y el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de dicha Ley en materia presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del TRLHL, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL en materia presupuestaria, HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto Único de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2015, que arroja el siguiente resultado:

I.-RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	749.849,49	617.458,31		
b.- Otras operaciones no financieras	33.871,33	249.382,63		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	783.720,82	866.840,94		
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros	-10.254,48			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	773.466,34	866.840,94		-93.374,60
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			318.298,70	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				318.298,70
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				224.924,10

El **Remanente de Tesorería** está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en el apartado 24,6 de la Memoria de la Instrucción de Contabilidad. Su ubicación dentro del conjunto documental de la liquidación del presupuesto parece obligada, a tenor de la mención directa del punto 2 del precitado art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		772.440,56
2 (+) Derechos pendientes de cobro		123.912,39
(+) a) de Presupuesto corriente	89.726,17	
(+) b) de Presupuestos cerrados	32.507,32	
(+) c) de Operaciones no presupuestarias	3.678,90	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.000,00	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		97.676,70
(+) e) de Presupuesto corriente	73.216,54	
(+) f) de Presupuestos cerrados		
(+) g) de Operaciones no presupuestarias	24.460,16	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I Remanente de Tesorería total		798.676,25
II Saldos de dudoso cobro		11.020,09
III Exceso de financiación afectada		
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		787.656,16

Segundo.- En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, se indicará que el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Tercero.- De la liquidación del Presupuesto de 2015 se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- De la liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar los plazos establecidos.

La corporación Municipal queda enterada de su contenido.

TERCERO.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA TASA REGULADORA POR CESION DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRECASAS.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de la tasas reguladora por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal de las cuotas a efectos de cubrir los costes de instalación de los nichos sepulturas y columbarios, sin entrar a valorar otros elementos como puede ser el suelo y el servicio de enterramiento.

La corporación Municipal, previa deliberación, de los miembros asistentes, con cuatro votos a favor y tres abstenciones de los miembros que componen el grupo del Partido Popular, siete de los siete que la componen y en votación ordinaria acordó :

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la tasa y ordenanza fiscal por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal.

SEGUNDO.- Que este acuerdo se someta a información pública, por el plazo de 30 días hábiles, previa inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia, al objeto de que durante el citado plazo pueda ser examinado el expediente por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal.

TERCERO.- Que del citado acuerdo se dé traslado al expediente de su razón para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- OBRA DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA SITA EN LA CALLE RANCHO LARGO, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que con fecha de sesión extraordinaria de 03-02-2016 por el Pleno de la Corporación se aprobó:

1º El proyecto modificado de pista polideportiva redactado por el Sr. Arquitecto D Miguel Ángel García Grande, sita en la calle Rancho Largo S/N, cuyo importe asciende a la cantidad de 156.525,09 € más IVA 32.870,27 € siendo el presupuesto de contrata en la cantidad de 189.395,36 €

2º Que la forma de adjudicación del contrato de obras de terminación del cerramiento de la cubierta de la pista polideportiva será el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

3º Que se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que servirá de base para la adjudicación del contrato de obras de terminación del cerramiento de la cubierta de la pista polideportiva mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

Visto que se han solicitado tres ofertas a Empresas especializadas en cerramiento de cubiertas, habiéndose recibido tres ofertas, de las cuales una fue rechazada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el día 09-03-2016, por no presentar el sobre A de la documentación administrativa y presentar por correo electrónico a las 17,18 horas del 09-03-2016 la documentación del sobre B, fuera de plazo y no por el procedimiento indicado.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación previo informe del Técnico Director de la obra de fecha 09-03-2016.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete de los siete que componen la Corporación municipal, adopta el siguiente acuerdo:

1º Adjudicar la obra de terminación de construcción cubierta de pista polideportiva sita en la calle Rancho Largo, a la plica número 1 presentada por D.º ANTONIO JAVIER CRUZ MENDOZA, en representación de la empresa "SIGEINSA, cuya cuantía asciende a la cantidad de 115.062,89 € más 24.163,21 € de IVA lo que supone la cantidad de 139.226,10 € con un plazo de ejecución de 8 semanas y plazo de la garantía de 12 meses, motivada por ser la oferta mejor económicamente y que la propuesta respeta la solución constructiva del proyecto y de materiales.

2º La formalización del contrato se hará se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

3º Que del citado acuerdo se dé traslado a todas las Empresas que han concurrido al procedimiento de contratación de la obra para su conocimiento y efectos.

4º Que el acuerdo de adjudicación, junto con el anuncio de dicha adjudicación se publique en el B.O.P y en la página web del Ayuntamiento de Trescasas dentro del perfil del contratante, según establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- ESTUDIO Y PROPUESTA EN RELACION AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

De orden de la Presidencia , por la Secretaria-Intervención se da cuenta la gestión del servicio de limpieza de edificios municipales, contratada mediante un contrato de servicios con la empresa EULEN S.A , cuyo coste mensual actual es de 1.835,01 €, siendo el coste anual de 22.020,12 €

Dicho servicio, se viene prestando desde el 01-06-2009 mediante contrato de servicios con la empresa EULEN S.A , el cual se ha ido ampliando de acuerdo con las necesidades de limpieza que se precisaban en los edificios municipales, siendo actualmente de 7,5 horas de jornada diaria, según el último anexo de modificación de contrato. La prestación del servicio de limpieza de edificios municipales en líneas generales se puede considerar normal , con las deficiencias típicas de dicho contrato.

Por el Concejal de Servicios , se pone de manifiesto el estudio de prestar el servicio de limpieza de edificios municipales de una manera directa contratando la Corporación a dos empleados con una jornada de 20 horas semanales para cada empleado , cuyos costes de empresa serán de 17.228,78 € anual más el material de limpieza que se precise comprar.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete de los siete que componen la Corporación municipal , adopta el siguiente acuerdo:

1º Quedar enterado y aprobar la propuesta del Concejal de servicios respecto de prestar el servicio de limpieza de edificios municipales de una manera directa contratando la Corporación a dos empleados con una jornada de 20 horas semanales para cada empleado , cuyos costes de empresa serán de 17.228,78 € anual más el material de limpieza que se precise comprar.

2 º Dar el visto a las bases que han de regir los exámenes de contratación temporal de personal temporal de limpieza, las cuales serán aprobadas por Decreto de la Alcaldía.

3º Notificar a la Empresa EULEN S.A de acuerdo con la cláusula séptima del contrato la voluntad de dejar sin efecto dicho contrato, para gestionar el servicio de limpieza de edificios municipales de una manera directa

MOCIONES PRESENTADAS PARA EL PLENO ORDINARIO

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

Exposición de Motivos:

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a

prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular de Trescasas somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

- 1.-** Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
- 2.-** Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares no pasa por su eliminación, sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Segovia y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León.

Dicha moción es aprobada por unanimidad la urgencia del asunto, y sometida a debate el contenido de la moción, con tres votos a favor del grupo del P. Popular y cuatro en contra del P.S.O.E, es desestimada la aprobación del contenido de la moción.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRECASAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO .

MOCIÓN SOBRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Trescasas, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del R.O.F., presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede , por el pleno de esta Institución :

ANTECEDENTES

Desde la constitución de 1978 nuestro país ha sufrido profundas transformaciones que requieren que adaptemos nuestras administraciones a las necesidades actuales para que sigan siendo útiles a la ciudadanía.

La Autonomía municipal tiene que ser reforzada de posibles ataques como los que ha efectuado el Partido Popular a lo largo de estos últimos cuatro años , mediante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha limitado su capacidad de prestar servicios a la ciudadanía así como por la falta de respuesta ante el grave problema de la financiación local.

Debemos garantizar que los Ayuntamientos son gobiernos políticos y desterrar la concepción impuesta por la reforma local que les destina a ser meros gestores de decisiones ajenas.

Las Diputaciones Provinciales como entidades locales destinadas a la cooperación municipal y la garantía de prestación de servicios públicos han de ceñirse al ámbito en el que son necesarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con especial atención en los pequeños municipios y entidades locales menores que conforman nuestro mundo rural , poco poblado y con gran dispersión geográfica, no pueden seguir ancladas a una estructura que adolece de falta de democracia en la elección de sus miembros y que ha consolidado estructuras sin las debidas garantías de transparencia y objetividad en el reparto de sus fondos, olvidando en algunos casos que el fin último es servir a la ciudadanía en su conjunto con independencia de su signo

político por lo que se hace imprescindible acometer reformas que garanticen su utilidad para los ciudadanos / as.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Trescasas PROPONE al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN :

1.- Instar a la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Instar a la aprobación de una nueva ley de bases de régimen local así como a la reforma de la financiación local de forma que se refuerce la autonomía local, garantizándose un sistema de financiación estable y proporcional que responda a unas competencias bien definidas, eliminando duplicidades y que garantice en todo caso la prestación de los servicios públicos de calidad de todos los ciudadanos residan donde residan.

3.- Instar a la aprobación de un régimen local propio para los pequeños municipios y las Entidades Locales Menores, que garantice su pervivencia mediante exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, con el espíritu de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común ,la prestación de servicios y la referencia institucional de identidad, elementos clave para mantener el valor del territorio y fijar su población.

4.- Redefinir el papel y estructura de las diputaciones provinciales, instando a su reformulación para construir un espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la cooperación y prestación de servicios que garanticen el acceso a los servicios públicos de calidad de la ciudadanía independientemente de su lugar de residencia así como coadyuvando a la cohesión social y territorial. Profundizar en la democratización de la elección de sus miembros y los principios de transparencia, racionalidad, eficacia, eficiencia y objetividad en la gestión de sus competencias y reparto de fondos, así como la apuesta por el mantenimiento del empleo público guiarán este tránsito a una administración que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual.

Dicha moción es aprobada por unanimidad la urgencia del asunto, y sometida a debate el contenido de la moción, con tres votos en contra del grupo del P. Popular y cuatro a favor del P.S.O.E, es estimada la aprobación del contenido de la moción.

CONTROL Y FISCALIZACION

SEXTO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE AL DIA DE LA FECHA -31-03-2016 .

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 01 de 04- 01-2016, hasta número 28 del 28 de Marzo de 2016 todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEPTIMO .- RUEGOS. No se suscitó ningún ruego .

PREGUNTAS.

PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS : PLENO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016

1.- Respecto a la **renovación del alumbrado urbano** en la calle Real del municipio, se ha obtenido subvención en el marco del programa de eficiencia energética gestionado por el Área de Promoción económica de la Diputación Provincial de Segovia?. Y se ha observado que la iluminación es insuficiente en algunas calles, como en las calles San Pedro y Travesía de San Pedro, por lo que preguntamos, ¿qué medidas se van a adoptar al respecto?

2.- En relación al **Programa Crecemos**, y respecto a la propuesta formulada por el equipo de gobierno de dotarles de nueva ubicación, nos pueden informar en qué momento se encuentra dicha propuesta?.

3.- Respecto a la **limpieza viaria** de calles del municipio, estando cada día, a nuestro juicio, en peor estado, al irse acumulando restos de plásticos, cartones, papeles y otros residuos, nos gustaría saber qué medidas se están adoptando para paliar esta situación.

4.- Respecto al **cajero automático** de Bankia ubicado en la parte baja del consistorio sigue estando a nuestro juicio en un estado mejorable. Con qué periodicidad se procede a su limpieza? Se podría adecentar la puerta de acceso mediante su limpieza y eliminación de los anuncios pegados a los cristales?

5.- Respecto al **CEIP Las Cañadas** qué actuaciones de mantenimiento y mejora del edificio y anejos se tienen previstas, a corto plazo, en el mismo?

6.-En relación con las **nuevas marquesinas** para la recogida de usuarios del transporte público, se observa que la situada en la calle Real (frente a la Plaza de la Fuente en Sonsoto) se ha modificado la ubicación en la que se encontraba, y por ello, nos gustaría saber:

- Qué razones o motivos han servido de base para dicha modificación?

- Se formuló alguna petición o consulta al Servicio Territorial de Fomento de Segovia sobre este cambio de ubicación?

- Se comunicó el cambio de ubicación a la Diputación Provincial al ser obra municipal en carretera de titularidad de la misma?

- Se puso en conocimiento de la empresa concesionaria del transporte, Linecar, el cambio de ubicación de dicha parada?

7.- La Diputación Provincial de Segovia, en el BOP de 17 de febrero del corriente año convocó **ayudas para obras municipales** relacionadas con la captación, abastecimiento y depuración de agua; Se ha presentado solicitud para obtener esta subvención, teniendo en cuenta, por ejemplo, el estado en que se encuentra el depósito de agua ?.

8.- Se ha comprobado que se ha llevado a cabo la apertura de puertas canadienses. Qué razón o motivos han servido de base para adoptar dicha medida? A cuánto ha ascendido el coste?

Dichas preguntas se recogen en el acta y de acuerdo con el artículo 97.7 del R.O.F y R.J.E. Locales serán contestadas en el próximo Pleno de la Corporación, todo ello sin perjuicio que la voluntad del equipo de gobierno es contestarlas en el pleno que se presentan, siempre que se presenten con la antelación prevista en la legislación local al efecto .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vº Bº

EL ALCALDE.